

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, marzo 30 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que se recibe mensaje electrónico remitido por apoderado parte actora solicitando le sea compartido el expediente digital, por pérdida del anterior, para la diligencia programada para el día de mañana; igualmente, las carpetas de audiencias y de Inspección Judicial solo se pudieron cargar al expediente el día de ayer, la primera, y el día lunes, la segunda. Sírvase ordenar lo pertinente.

~~JAI ME TORRES VELA~~  
~~Secretario~~

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 019-2017. Pertenencia

Radicación: 253724089001-2017-00025-00

Demandante: Jairo Hernando Prieto Gómez

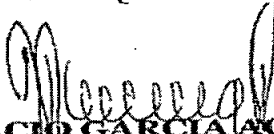
Demandado: Indeterminados de Juan Garzón y otros

Sustanciación Civil Nr.106-2022

En virtud del informe que antecede, teniendo en cuenta la solicitud formulada por el Dr. CÉSAR JAIME TORRES VELA, para que se le comparta el expediente digital, en razón a la pérdida del antes enviado, sin que lo hubiera podido consultar; en aras de preservar el derecho al debido proceso de las partes e intervinientes, a quienes se les debe garantizar el derecho a acceder al expediente en formato digital, de manera completa, se DISPONE:

1. REPROGRAMAR la audiencia señalada para el día de mañana, 31 de marzo de 2022, a las 10:00 a.m., de conformidad con lo dispuesto en auto emitido el pasado 4 de febrero. En consecuencia, **se fija la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.), del día cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).**
2. DISPONER, por secretaría, compartir el expediente en forma integral a los apoderados de las partes e intervinientes, así como al Representante del Ministerio Público, en archivo digital, salvo que, enterados de esta decisión, manifiestan no requerir las carpetas de las audiencias y de inspección judicial recién incorporadas. Déjense las constancias del caso.
4. COMUNICAR esta decisión, por medio virtual, sin efectos procesales.

NOTIFÍQUESE.

  
JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ